UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 06/2015

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

Encarnación, 06 de febrero de 2.015.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1. Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de Contratación Directa para la **"Adquisición de Productos Alimenticios",** solicitado por la facultad de Medicina y la facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

2. Antecedentes.

Que, se ha visto y considerado el llamado **Nº 285468** del Plan Anual de Contrataciones – Año 2015 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: COOPERATIVA LA PAZ AGRICOLA LIMITADA, OLEAGINOSA RAATZ S.A, CARLOS RAMON BADO CAPLI, GRUPO CANGURO S.A y LA FAMILIA PLESE SOCIEDAD ANONIMA, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3. Sistema de Adjudicación: Por ÍTEM, evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

4. Acto de Apertura y Monto de Oferta .

Que, el día 26 de enero del corriente, fijado para la apertura de sobres no se ha presentado ninguna Empresa, y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03****, establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…*****;** razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 03 de febrero del corriente, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución 805/09;** reiterando y ampliando las invitaciones.----------

5. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial – accesorios y técnicas, cumple a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3º párrafo y Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la Firma presentada.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas, tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido; y presente el precio por **ÍTEM** evaluado como el más **bajo** hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, se ha hecho disminución en los ítems (3,4,7,12 Facultad de Medicina) y (items 14 , 15 Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales) a fin de adecuar a la disponibilidad presupuestaria, tal como se observa en el cuadro comparativo y de adjudicación.----------

6. Conclusiones y recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector, la **Adjudicación** de la contratación directa para **"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS "**, solicitado por la facultad de Medicina y la facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa, a la firma La Familia S.A por la suma total de **Gs. 55.860.255** (Guaraníes cincuenta y cinco millones ochocientos sesenta mil doscientos cincuenta y cinco), con el I.V.A incluido, acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.--

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los seis días del mes de febrero del año dos mil quince, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios

Dr. René Arrúa T.

Arq. Edith Paez de Moreno

Abg. Hirmina Arce de Martinez